



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO 2025

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

Fecha: Abril de 2026

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	3
i. Aprobación del Modelo y sus documentos esenciales.....	3
ii. Nombramiento y constitución del Comité de Cumplimiento.....	4
3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO.....	6
i. Revisión y actualización de análisis y mapa de riesgos de la empresa.....	6
ii. Aprobación de documentos e implantación del modelo.....	7
iii. Formación al personal.....	9
iv. Comunicación interna.....	9
5. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: EL CANAL ÉTICO.....	12
i. Implantación del Sistema Interno de Información.....	12
ii. Comunicaciones/denuncias recibidas.....	14
6. INCIDENTES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	14
7. EVALUACIÓN DEL MODELO.....	15
8. HITOS Y MEJORAS IMPEMENTADAS.....	15
9. PLAN DE ACCIÓN 2026.....	15
10. CONCLUSIONES.....	15

1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Anual de Actividades de Cumplimiento tiene como finalidad exponer las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2025 en el marco del sistema de gestión en materia de cumplimiento normativo y prevención de delitos (en adelante, '**el Modelo**' o '**el Modelo de Prevención de Delitos**') implementado por Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Este informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, así como conforme a las mejores prácticas en materia de compliance penal, reflejando el compromiso de la organización con el cumplimiento normativo, la ética empresarial y la prevención de conductas ilícitas.

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. desarrolla su actividad en el ámbito de la gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, contando con una plantilla de 210 empleados. En este contexto, durante el período analizado la compañía ha continuado consolidando su modelo de organización y gestión, habiendo supuesto el ejercicio 2025 un hito relevante, al haberse producido la aprobación e implantación formal del Modelo de Prevención de Delitos de la empresa. Dicho modelo o sistema de gestión ha sido diseñado conforme a los requisitos establecidos en la normativa penal vigente, estando prevista y fijada su supervisión continua y siendo aplicable el mismo a todos los miembros de la empresa, así como, en la medida que proceda, a terceros relacionados con la misma (proveedores, contratistas y colaboradores).

2. APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

i. Aprobación del Modelo y sus documentos esenciales

En fecha **10 de marzo de 2025**, el representante persona física de la Administradora Única de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. adoptó los acuerdos relativos a la implantación del sistema de gestión en materia de cumplimiento normativo y prevención de delitos en la empresa. Quedaron así aprobados los siguientes **tres documentos que conforman con carácter principal el Modelo**:

- **Código Ético y de Conducta**

Recoge el conjunto de criterios, normas y valores que forman la ideología de la empresa y que son asumidos por el personal que trabaja en la misma. Se establecen en él las pautas generales de conducta que orienten la forma de actuar durante el desempeño de la actividad profesional de todas las personas que componen la empresa, evitando o minimizando la posibilidad de que se den malas prácticas y velando, en todo momento, por el cumplimiento del mismo, así como de la legislación vigente. El cumplimiento de este Código Ético y de Conducta es obligatorio no sólo para todas las personas que conforman la empresa, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que



desempeñen su trabajo, sino también para otros terceros que se relacionan con ésta (proveedores, colaboradores, etc.).

- ✓ Versión: v.1
- ✓ Fecha aprobación: 10/03/2025

• Política de Cumplimiento

Se elabora siguiendo las recomendaciones de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) recogidas en la norma UNE 19601:2017 ("Sistemas de Gestión de Compliance Penal"). Mediante este documento la empresa fija las obligaciones y objetivos que establece y asume para la consecución de una cultura de cumplimiento y prevención del delito en la empresa, así como los medios y mecanismos que acuerda disponer a tal fin.

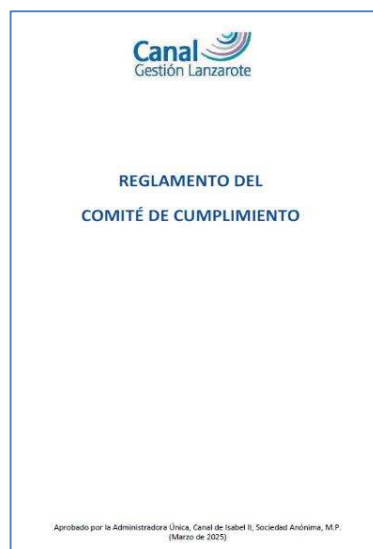
- ✓ Versión: v.1
- ✓ Fecha aprobación: 10/03/2025



• Reglamento del Comité de Cumplimiento

Se configura como el documento interno que define las funciones y normas de funcionamiento del Comité de Cumplimiento. Asimismo, incorpora también el procedimiento de gestión del Sistema interno de información de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

- ✓ Versión: v.1
- ✓ Fecha aprobación: 10/03/2025



ii. Nombramiento y constitución del Comité de Cumplimiento

En fecha 12 de marzo de 2025 **se constituye asimismo el Comité de Cumplimiento**, conformado por los siguientes miembros que aceptaron su nombramiento:

- José Adán Cabrera Ledesma, Director Financiero (Presidente)
- José María Torres Rodríguez, Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación (Secretario)
- Pedro Martín Roncero, Director Técnico (Vocal)

A este Comité de Cumplimiento designado por la empresa le corresponde la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos actuando con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2. 2ª bis del Código Penal, mediante las siguientes acciones y funciones:

- Impulsará y supervisará la implantación del Modelo en los distintos ámbitos de la entidad.
- Identificará las obligaciones y riesgos en materia de Cumplimiento Normativo con el apoyo de los recursos necesarios realizando procesos de Análisis de Riesgos y promoverá que las obligaciones y riesgos detectados se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables.
- Aprobará las acciones correctivas que se estime oportuno adoptar para aquellos riesgos que se revele que no han sido debidamente gestionados.
- Asegurará que se proporcione formación continua a los miembros de la entidad para garantizar que todos ellos son formados con regularidad y en función de su posición o puesto de trabajo. Para ello, apoyará las iniciativas formativas que se estimen oportunas en coordinación con el Plan de Formación general y la División de Recursos Humanos.
- Asegurará que los interesados tienen acceso a un asesoramiento adecuado para la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo, proporcionando la información y orientación que sea solicitada.
- Asistirá a la Administradora Única, a las Direcciones y demás áreas en la identificación de nuevos escenarios de riesgo con ocasión del estudio de nuevas líneas de actividad o iniciativas.
- Proporcionará asesoramiento objetivo a la entidad en materias relacionados con Cumplimiento Normativo.

3. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo implantado incluye:

- Identificación de riesgos penales (mapa de riesgos e informe de análisis de riesgos)
- Controles y protocolos a observar
- Documentos que vertebran el Modelo: Código Ético y de Conducta, Política de Cumplimiento y Reglamento del Comité de Cumplimiento
- *Canal Ético* o Sistema Interno de Información
- Sistema disciplinario
- Supervisión continua del Modelo

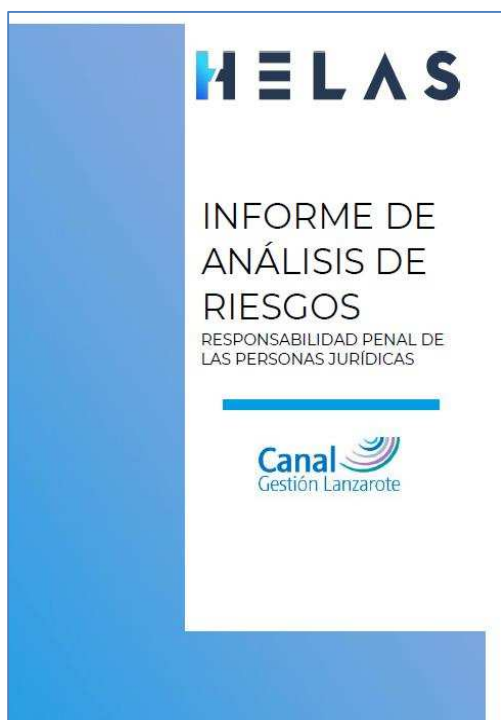
4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

i. Revisión y actualización del análisis y mapa de riesgos penales de la empresa

Durante el año 2024 se había diseñado un análisis inicial de riesgos penales de la empresa en colaboración con J&A GARRIGUES, S.L.P., en el marco del contrato nº 23/2024 ‘Asistencia técnica para la fase de diagnóstico para el desarrollo e implementación de un Modelo de Prevención de Delitos’.

En 2025 se llevó a cabo actualización de dicho análisis en colaboración con HELAS CONSULTORES, S.L., en el marco del contrato nº 54/2024 ‘Asistencia técnica para la fase de diseño, implantación y puesta en marcha de un Modelo de Prevención de Delitos en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.’. Este contratista ha sido la empresa consultora contratada por Canal Gestión Lanzarote como soporte para la implementación y diseño final de nuestro Modelo de Prevención de Delitos.

Se cuenta así desde enero de 2025 con un **mapa de riesgos penales** de la empresa, junto con ‘**Informe de Análisis de Riesgos**’ elaborado por la citada consultora externa.



HELAS	
CONTROL DE CAMBIOS	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	7
ANÁLISIS DE RIESGOS	8
I. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	8
A. Resultados del análisis de riesgos	8
1. Riesgo Inherente y Riesgo Residual general	9
2. Riesgos aplicables por área o departamento	10
B. Clasificación del Riesgo Residual	13
1. Delitos de priorización alta (Riesgos Muy Altos y Altos)	13
2. Delitos de priorización media (Riesgos Medios)	13
3. Delitos de priorización baja (Riesgos Bajos)	14
4. Delitos de Riesgo Mínimo (Riesgos Muy Bajos)	15
II. MATRICES Y GRÁFICAS DE RIESGO	15
CONCLUSIONES	17
DISPOSICIÓN FINAL	18
ANEXO I - TÉRMINOS Y DEFINICIONES	19
ANEXO II - METODOLOGÍA	21
ANEXO III - DELITOS APLICABLES A LA ORGANIZACIÓN	25
ANEXO IV - DELITOS DESCARTADOS Y SIN ESCENARIO IDENTIFICADO	33
ANEXO V - VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE Y RIESGO RESIDUAL	45
ANEXO VI - PENAS ACCESORIAS DEL CÓDIGO PENAL	59
ANEXO VII - TABLA DE CONTROLES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	63

El objetivo principal de este análisis de riesgos era el de determinar las actividades o áreas más vulnerables dentro de la empresa, evaluando los factores que pudieran significarse como determinantes a la hora de una eventual materialización de un riesgo o amenaza, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad de la estructura de la empresa, su alcance territorial, modelo comercial o la propia cultura institucional Canal Gestión Lanzarote o de las terceras partes con las que la se relaciona.

Se detectan e identifican así aquellas situaciones que promuevan un escenario expuesto a la comisión de delitos, calculando la probabilidad de ocurrencia de estos y la consecuencia o impacto económico y reputacional que supondrían para la empresa, evaluando asimismo las acciones de control implantadas para reducir su vulnerabilidad.

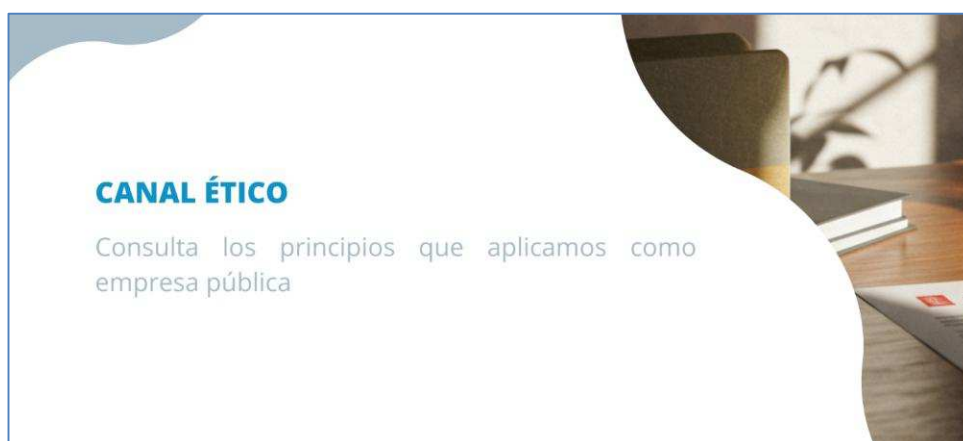
De esta forma, se ha obtenido un Mapa o Matriz de Riesgos que permitirá una visión global de los riesgos penales en el seno de la Organización con el fin de identificarlos y prevenir su comisión.

ii. Aprobación de documentos y publicación del Modelo

En el mes de marzo de 2025, tal como se ha indicado anteriormente, el representante persona física de la Administradora Única de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. aprobó los principales documentos que conforman el Modelo.

- Código Ético y de Conducta
- Política de Cumplimiento
- Reglamento del Comité de Cumplimiento

En el mes de agosto de 2025 se publican dichos documentos en la web corporativa y se habilita en la misma el **Sistema Interno de Información o 'Canal Ético'** con soporte de HELAS CONSULTORES, S.L. (<https://www.canalgestionlanzarote.es/canal-etico/>). De este modo, cualquier persona vinculada a Canal Gestión Lanzarote -ya sea personal propio, proveedores, colaboradores u otros terceros con relación profesional- puede consultar los principios éticos que nos guían como empresa pública, descargar los documentos antes citados que sustentan nuestro Modelo de Prevención de Delitos y, sobre todo, realizar consultas o notificar al Comité de Cumplimiento posibles irregularidades o incumplimientos de forma confidencial, segura y conforme a la legislación vigente.



SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO: CANAL ÉTICO

Compromiso, integridad y confianza en Canal Gestión Lanzarote

En Canal Gestión Lanzarote creemos en una gestión pública responsable, transparente y alineada con los valores que deben guiar toda actuación institucional: la integridad, el respeto, la legalidad y el compromiso con el interés general.

Este espacio, denominado Línea Ética y que incluye acceso al Canal Ético, forma parte del Sistema Interno de Información de la empresa y responde al firme propósito de fomentar una cultura ética sólida y compartida. Se enmarca dentro del Sistema de Cumplimiento Normativo y está directamente vinculado a nuestro Código Ético y de Conducta, a la Política de Cumplimiento y al Reglamento del Comité de Cumplimiento.

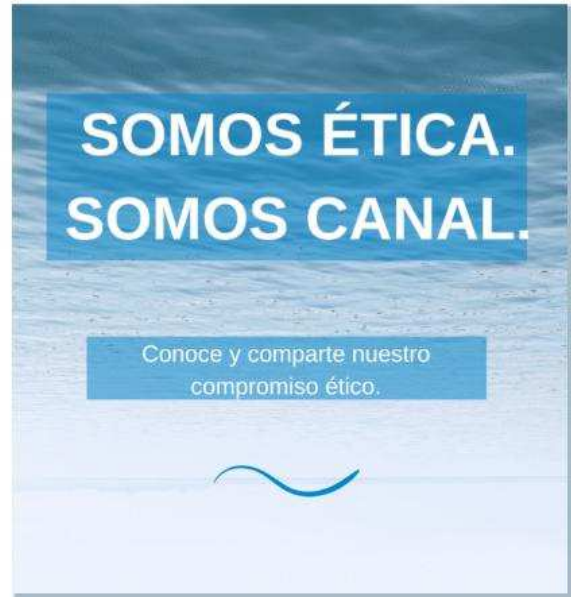
Desde aquí, cualquier persona vinculada a Canal Gestión Lanzarote -ya sea personal propio, proveedores, colaboradores u otros terceros con relación profesional- podrá:

- Consultar los principios éticos que nos guían como empresa pública.
- Descargar los documentos oficiales que sustentan nuestro sistema de seguridad.
- Realizar consultas o notificar posibles irregularidades o incumplimientos de forma confidencial, segura y conforme a la legislación vigente.

El Canal Ético está gestionado por el Comité de Cumplimiento, órgano colegiado e independiente responsable de supervisar y dar respuesta a las comunicaciones recibidas, garantizando en todo momento la confidencialidad y el respeto a los derechos de todas las personas implicadas.

Este canal no está destinado a reclamaciones comerciales o quejas sobre el servicio de atención al cliente. Para ello, se deben utilizar las vías habituales de contacto disponibles en nuestra página web.

Actuar con integridad es responsabilidad de todos. Este canal es una herramienta más para protegerla.



Registra o consulta una notificación en el Canal Ético

Preguntas frecuentes



iii. Formación al personal de la empresa

Entre los meses de agosto y octubre de 2025 se llevaron a cabo actividades formativas dirigidas al personal de la empresa en materia de prevención de delitos, impartidas por la consultora externa HELAS CONSULTORES, S.L. en virtud de contrato nº 44/2025 '*Formación al personal en materia de prevención de delitos conforme al Modelo implantado en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.*'.

- **Número de sesiones impartidas: 15**
 - 9 sesiones en agosto
 - 6 sesiones en octubre
- **Trabajadores que han recibido formación: 167 trabajadores**
 - Pendientes: 43 trabajadores (32 en baja médica)
- **Objeto de la formación:**

En dichas acciones de formación se explica a los trabajadores:

- En qué consiste la responsabilidad penal de las personas jurídicas y su marco normativo.
- Formas de evitar dicha responsabilidad penal.
- Controles a implantar.
- En qué consiste un modelo de prevención de delitos y su funcionamiento.
- Especial énfasis en el contenido y relevancia del Código Ético y de Conducta aprobado.
- Qué es el *Canal Ético* o Sistema Interno de Información y las pautas para realizar un correcto uso del mismo.

Se ha procurado así desde la compañía sensibilizar a los trabajadores en materia de cumplimiento y prevención de delitos, favoreciendo el desarrollo de una cultura ética en nuestra entidad.

iv. Comunicación interna

Entre agosto y septiembre de 2025, en colaboración con el Departamento de Comunicación de la empresa se llevó a cabo una campaña de información interna orientada a reforzar los principios éticos y el conocimiento del Modelo, mediante el envío de boletines o "píldoras informativas" a todos los trabajadores por correo electrónico, así como mediante la colocación de cartelera en las distintas áreas y zonas comunes de nuestras instalaciones, facilitando a todos los trabajadores la información más importante a tener en cuenta en lo relativo al contenido del Código Ético y de Conducta y al uso del Canal Ético, reforzando los mensajes clave e incluyendo ejemplos o casos prácticos para la mejor comprensión de cuáles pueden ser las situaciones de riesgo.

- Ejemplos de campaña mediante correos internos

Comunicado interno. Boletín 1. ¿Para qué sirve nuestro Código Ético y de Conducta?

Asunto: Comunicado interno. Boletín 1. ¿Para qué sirve nuestro Código Ético y de Conducta?
De: "COMUNICACION (OGL)" <comunicacion@canalgestionlanzarote.es>
Fecha: 26/08/2025, 11:05
Para: destinatarios-no-revelados;



"El Código no te obliga, te acompaña"
¿Para qué sirve nuestro Código Ético y de Conducta?
Mucho más que un documento



Nuestro Código Ético y de Conducta es la guía que nos orienta en el día a día. No está hecho para vigilar, sino para proteger.

Sirve para saber cómo actuar cuando surgen dudas, conflictos o situaciones incómodas. Desde cómo gestionar una queja hasta cómo reaccionar ante una conducta inapropiada.

Ejemplo real:

"Una persona detecta un uso inadecuado de un recurso público. El Código da orientación sobre cómo proceder, a quién acudir y cómo hacerlo con respeto y sin miedo."

Puedes consultarlo completo aquí: <https://drive.google.com/file/d/1ZibmN1DvjYlhel3cH-BM4gc1bN1FaXk5/view>

Y recuerda: esto es solo el principio. Seguiremos compartiendo sus claves de forma breve y cercana.

Recuerda también que hoy ha dado comienzo el curso de "Formación en prevención de delitos-COMPLIANCE", dirigido a todo el personal de la empresa y que se celebrará durante varias sesiones tanto hoy, como mañana y pasado mañana. Si todavía no te has apuntado, coméntale con tu Jefe de Departamento para inscribirte. Y ten en cuenta que desde la semana pasada tenemos activado el [Canal Ético, disponible en la web corporativa](#) donde encontrarás el canal de comunicaciones del que te hablarán en el curso y cuya dirección directa es: <https://canalgestionlanzarote.canalhelas.com/home>

Comunicado interno. Boletín 2. La legalidad no se improvisa, se aplica.

Asunto: Comunicado interno. Boletín 2. La legalidad no se improvisa, se aplica.
De: "COMUNICACION [CGL]" <comunicacion@canalgestionlanzarote.es>
Fecha: 28/08/2025, 12:57
Para: destinatarios-no-revelados;



"La legalidad no se improvisa, se aplica"

Cumplimiento legal: actuar conforme a la ley y los valores



Canal Gestión Lanzarote tiene un compromiso firme con la legalidad, los Derechos Humanos y los principios éticos aceptados internacionalmente. Es un requisito, sí, pero también una elección.

Cada persona en la organización debe conocer y cumplir la legislación vigente en el desarrollo de su trabajo. Y si hay dudas, preguntar o consultar. Eso también es responsabilidad.

Ejemplo real:

"Una persona encargada de compras duda si un contrato cumple con la normativa. Antes de seguir adelante, lo comunica. Esa decisión refuerza la ética institucional."

El Código, la Política de Cumplimiento y el Comité están para orientarte. [Consúltalos.](#)

- **Ejemplo de campaña mediante cartelería**



5. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN: EL CANAL ÉTICO

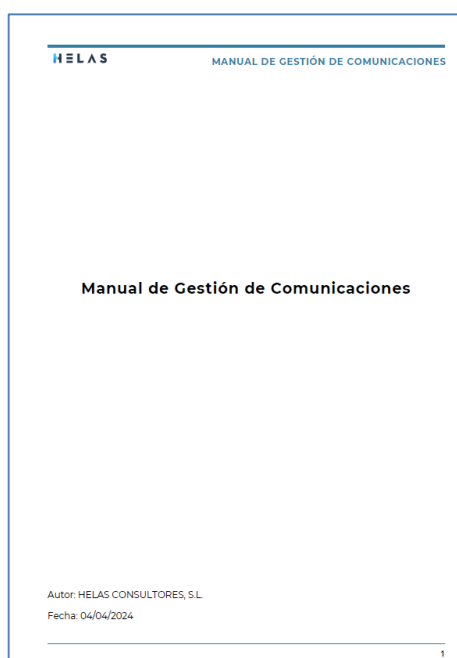
i. Implantación del Sistema Interno de Información

Una vez se ha producido la implantación del Modelo de Prevención de Delitos, la empresa cuenta con un **Canal Ético** como parte de su Sistema Interno de Información, que permite comunicar de forma confidencial posibles irregularidades o incumplimientos.

Este canal de denuncias se encuentra disponible desde el mes de agosto de 2025 en la web corporativa (www.canalgestionlanzarote.es/canal-etico/), y es puesto a disposición a través de una plataforma externa cuyo soporte presta la consultora HELAS CONSULTORES, S.L. La gestión de las comunicaciones recibidas, su tramitación y resolución, recae no obstante en todo caso en el Comité de Cumplimiento, a quien se encomendó la responsabilidad sobre el Sistema Interno de Información.



Se recibe en ese sentido de la consultora externa el correspondiente manual para la gestión de dicha plataforma y de las comunicaciones recibidas.



El artículo 8 de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que adapta la normativa europea al territorio español, determina la necesidad de que se nombre internamente la figura de Responsable del Sistema Interno de información. En ese sentido, la Administradora Única de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. nombró en sus acuerdos de 10 de marzo de 2025 al **Comité de Cumplimiento** como **Responsable del Sistema Interno de Información**, incluyendo la gestión del Canal Ético.

Al tratarse de un órgano colegiado, el Comité de Cumplimiento, mediante acuerdo de 12 de marzo de 2025, **delegó en uno de sus miembros las facultades prácticas de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación**, siendo la persona designada al efecto D. José María Torres Rodríguez, Secretario del Comité.



NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

En Arrecife, a 12 de marzo de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que adapta la normativa europea al territorio español, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. ha implantado un Sistema Interno de Información.

Este Sistema Interno de información permite, asimismo, dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.31 Bis del Código Penal respecto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los Modelos de Organización y Gestión para la Prevención del Delito que han de cumplir, entre otros requisitos, el imponer *"la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención"*, para lo cual se han de habilitar canales adecuados para que los interesados puedan comunicar posibles incumplimientos o irregularidades.

Bajo estas premisas, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. ha implantado un Sistema Interno de información que incluye la habilitación de un Canal de comunicaciones (*Canal Ético*) con el objetivo de facilitar un medio a través del cual realizar la comunicación de conductas irregulares o sospechosas o realizar consultas en materia de cumplimiento normativo.

El art. 8 de la Ley 2/2023 determina la necesidad de que se nombre internamente la figura de Responsable del Sistema Interno de información, lo que se lleva a efecto en el presente documento.

Acogiéndose a lo dispuesto en los arts. 8.2 y 8.5 de la Ley 2/2023, la Administradora Única de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. ha nombrado al **Comité de Cumplimiento Responsable del Sistema Interno de Información**, incluyendo la gestión del Canal Ético.

Conforman el Comité de Cumplimiento, mediante nombramiento aceptado en fecha 12 de marzo de 2025 por plazo de tres años renovable por periodos sucesivos de igual duración:

- José María Torres Rodríguez, Secretario.
- Pedro Antonio Martín Roncero, Vocal.
- José Adán Cabrera Ledesma, Presidente.

Los miembros de este órgano colegiado podrán ser sustituidos cuando dejen de prestar servicios en o para Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. o por motivos excepcionales sobrevenidos. La

Nombramiento del delegado para la gestión del Sistema interno de información y tramitación de expedientes

D. José María Torres Rodríguez, como miembro del Comité de Cumplimiento, acepta el nombramiento por delegación del Comité, firmándose el presente documento.

Dicho nombramiento de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado, serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias´.

ii. Comunicaciones y denuncias recibidas

En el año 2025 se recibieron y gestionaron a través del Canal Ético las siguientes comunicaciones o denuncias:

Número de comunicaciones/denuncias: 2

- Comunicación/denuncia nº 1
 - Fecha recepción: 31/10/2025
 - Categoría: Situaciones de acoso, discriminación e igualdad
 - Identificación denunciante: No anónimo. Externo sin vinculación con la empresa.
 - Resolución: Denuncia descartada y no admitida a trámite, por haber sido realizada por persona sin vinculación alguna con la empresa, presumiblemente por error.
 - Acciones necesarias tras investigación/resolución: No
- Comunicación/denuncia nº 2
 - Fecha recepción: 03/11/2025
 - Categoría: Situaciones de acoso, discriminación e igualdad
 - Identificación denunciante: No anónimo. Empleado.
 - Resolución: Denuncia por presunto acoso, tramitada conforme al procedimiento establecido y respetando en todo momento los principios de confidencialidad, objetividad, protección del informante y presunción de inocencia de los denunciados. El Comité de Cumplimiento realiza una investigación de los hechos, visualizando grabación de cámaras de seguridad, recabando información del área donde trabaja el denunciante y finalmente emite resolución remitida al denunciante informándole de que el Canal Ético no es el medio más adecuado para dar traslado de su comunicación, por existir otros canales propios definidos para el tema concreto que le preocupa. Se le remite el '*Protocolo de Actuaciones en caso de acoso laboral*' del que dispone la empresa y se le informa de cómo presentar una comunicación de posible situación de acoso para su valoración por el Comité de Prevención del Acoso. Se da cierre al expediente, pues los hechos denunciados no suponen un riesgo de responsabilidad penal de persona jurídica para la empresa.
 - Acciones necesarias tras investigación/resolución: No

6. INCIDENTES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En relación con las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético se han llevado a cabo las correspondientes investigaciones internas. No se han confirmado incumplimientos que hayan acarreado

medidas disciplinarias en 2025. Las actuaciones realizadas han permitido poner en funcionamiento los mecanismos de control y de detección y respuesta ante posibles incumplimientos.

7. EVALUACIÓN DEL MODELO

El Modelo se encuentra adecuadamente implantado en fase inicial y en base a su aún corto período de funcionamiento se considera con carácter general que dicho modelo es adecuado y eficaz para la prevención de delitos y la identificación de riesgos de naturaleza penal, sin perjuicio de la necesidad de seguir avanzando en su mejora continua, procurando incrementar la robustez del modelo siempre que haya margen de perfeccionamiento.

Existe además un nivel creciente de conocimiento y concienciación por parte de los empleados, habiendo quedado el Canal Ético como un mecanismo efectivo de comunicación de irregularidades. No obstante, como se ha expresado con anterioridad, la empresa mantiene su compromiso con la mejora continua del sistema.

8. HITOS Y MEJORAS IMPLEMENTADAS

En base a lo ya expuesto en el presente informe de Memoria Anual, durante el 2025 en resumen se han logrado los siguientes hitos en relación con el Modelo de Prevención de Delitos:

- Aprobación del Modelo
- Nombramiento y constitución del Comité de Cumplimiento
- Implantación del Sistema Interno de Información y del Canal Ético
- Formación y comunicación al personal en materia de cumplimiento

9. PLAN DE ACCIÓN 2026

Se establecen los siguientes objetivos de la compañía en materia de cumplimiento para el ejercicio 2026:

- Revisión del mapa de riesgos penales y actualización del mismo, en caso de que fuera necesario.
- Realizar nuevas acciones formativas si se detecta la necesidad, así como completar las acciones formativas ya iniciadas en 2025.
- Revisar y reforzar, si fuese necesario, la realización de las actuaciones de control establecidas.
- Seguir promoviendo la cultura de cumplimiento en toda la empresa.

10. CONCLUSIONES

El ejercicio 2025 ha supuesto la implantación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, dándolo a conocer de forma detallada a todo el personal y estableciendo una base sólida para su funcionamiento y desarrollo futuro.

Canal Gestión Lanzarote y su Comité de Cumplimiento reafirman, a través de la presente Memoria, su compromiso con el cumplimiento normativo, la ética empresarial y la prevención de delitos, configurándose el Modelo como una herramienta esencial para garantizar una gestión responsable y transparente, y siendo el mismo objeto de revisión y mejora continua para adaptarse a las necesidades de la organización y a las exigencias normativas.

En Arrecife, en abril de 2026.

EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

45553339E
JOSE MARIA
TORRES (R:
A76157551)
Firmado digitalmente
por 45553339E JOSE
MARIA TORRES (R:
A76157551)
Fecha: 2026.04.22
16:16:46 +01'00'

José María Torres Rodríguez
Secretario del Comité

05899106C
PEDRO ANTONIO
MARTIN (R:
A76157551)
Firmado digitalmente
por 05899106C PEDRO
ANTONIO MARTIN (R:
A76157551)
Fecha: 2026.04.23
12:26:46 +01'00'

Pedro A. Martín Roncero
Vocal del Comité

45531697T
JOSE ADAN
CABRERA (R:
A76157551)
Firmado digitalmente
por 45531697T JOSE
ADAN CABRERA (R:
A76157551)
Fecha: 2026.04.23
11:55:52 +01'00'

José Adán Cabrera Ledesma
Presidente del Comité